

**República de Panamá**  
**DECRETO No. 165**  
 (de 21 de Julio de 2012)

Que nombra a un Magistrado Principal y un Magistrado Suplente del Tribunal de Contrataciones Públicas.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
 en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 22 de 27 de junio de 2006, se creó el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, como ente independiente e imparcial, con jurisdicción en todo el territorio de la República;

Que el artículo 121 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio 2006, que regula la contratación pública, señala que el Tribunal estará integrado por tres abogados, los cuales serán nombrados por el Presidente de la República con sus respectivos suplentes, los cuales deberán reunir los requisitos exigidos por el artículo 122 del Texto Único referido;

Que conforme señala el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 165 de 23 de octubre de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 57-A de 21 de junio de 2010, los Magistrados del Tribunal serán seleccionados de ternas que serán presentadas al Presidente de la República, por una Comisión Especial integrada por el ministro de Seguridad Pública o el (la) funcionario (a) a quien designe; el ministro de la Presidencia o el (la) funcionaria a quien designe y el ministro de Economía y Finanzas o el (la) funcionaria a quien designe;

Que producto del vencimiento del periodo de un Magistrado Principal y un Magistrado Suplente del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, corresponde efectuar dos nuevas designaciones, de acuerdo a las ternas presentadas por la Comisión Especial.

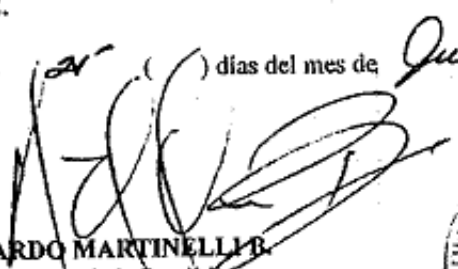
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar a **ZAIRA E. SANTAMARÍA DE LATORRACA**, con cédula de identidad personal No. 2-87-1709, como Magistrada Principal y a **ABDEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, con cédula de identidad personal No. 8-434-574, como Magistrado Suplente del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas por un periodo de cinco años, respectivamente.

**ARTÍCULO 2.** Los nombramientos efectuados en el artículo 1 del presente Decreto entrarán a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos mil doce (2012).

  
**RICARDO MARTINELLI B.**  
 Presidente de la República

